Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

En virtud de lo establecido en el Artículo 3, Numeral 1 "DELEGACION DE CARÁCTER ESPECIAL" del Decreto No. 424 de 2024, y el Decreto 406 de 2024.

A U T O R I Z A:

Entregar mediante Contrato de Comodato a título GRATUITO entre El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA, a título de Comodato o Préstamo de uso por el termino de tres (03) años, del bien inmueble denominado "TRANSITO" ubicado en la Calle 1 No 8 – 66 sector Urbano del municipio de Villeta - Cundinamarca, un área de terreno 56.52 M2 y área de construcción 56.52 M2, área de un pedio de mayor extensión, identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 156-51285 y Cédula Catastral No. 258750102000000120002000000000, cuya destinación es : "*Funcionamiento de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Villeta y desarrollar los demás servicios, programas, estrategias, actividades institucionales o de atención a la comunidad.*", en el municipio de Villeta- Cundinamarca".

Hacen parte de esta autorización

- Oficio suscrito por el doctor Bernardo Olaya Triana – Alcalde Municipal de Villeta – Cundinamarca, con el cual solicita asignar mediante contrato de comodato el predio referido.

- Estudios previos elaborados por la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca.

- Documentación que acredita a el doctor Bernardo Olaya Triana – Alcalde Municipal de Villeta – Cundinamarca, para la suscripción de contratos y/o convenios.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Elaborado el contrato de comodato y suscrito por las partes, se procederá a obtener el Acta de Entrega del bien descrito en esta autorización de uso y goce, la cual será suscrita por el funcionario designado por el doctor Bernardo Olaya Triana – Alcalde Municipal de Villeta – Cundinamarca y el funcionario delegado por parte del Departamento de Cundinamarca.

De igual forma, corresponde al supervisor del presente contrato de comodato, gestionar la devolución del bien cuando se venza el plazo de duración del préstamo (Contrato).

Dada en Bogotá, a los 04 días del mes de agosto de 2026.

NATALIA ANDREA FORERO MARIN

Reviso: Dr. Nestor Alonso Guerrero Neme– Director de Bienes e Inventarios
Elaboró: Sandra Lozano –Técnico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co